Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702- 846612024

PARA:	Orlando Barreto Agudelo – Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación de supervisión Contrato de obra No 656 de 2024
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2024

Me permito comunicarle en su calidad de funcionario de la Corporación, ha sido designado para ejercer la supervisión administrativa y financiera del Contrato de obra CVC 656 de 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y DESCOLMATACION EN TRAMOS PRIORIZADOS EN LOS RÍOS DE CALI, LILI Y MELENDEZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0505". Las funciones que usted tendrá son las de control administrativo enumerados en la Resolución 0100 No 0110-0045 del 13 de enero de 2020: Tercera versión Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (ley 80/93 articulo 51 y 53).

También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual, o extracontractual), de acuerdo a la ley 687 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra este. Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011 (deberes y obligaciones) y en las resoluciones 0072 y 0205 de 2014 (control técnico, administrativo y contable).

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Carolina Zapata Cardona – Profesional contratista DGA

VoBo Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental

Archívese en: 0702-013-007-1532-2024

Comprometidos con la vida

Escaneado con CamScanner